ACTA N°47 DE 2022
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN
Secretaría de Cultura Ciudadana

Fecha: 2 de Noviembre de 2022
Hora: 11:00 AM
Lugar: virtual

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Álvaro Narváez Díaz	Secretario de Despacho
Maria Alicia Velez Alzate	Directora Técnica

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
David Gómez Cadavid	Subsecretario Arte y Cultura
Juan David Maya Betancur	Subsecretario Lecura, Bibiloteca y Patrimonio
Natalia Garzón Morales	Subsecretaria de Ciuadanía Cultural
Alba Miriam Vergara Vargas	Lider de Proyectos Arte y Cultura
Luz Estela Peña	Lider de Proyectos Bibliotecas Lectura y Patrimonio
Natalia Riveros Gonzalez	Asesora Jurídica del despacho - Secretaria Contratista
Yair Antonio Palacio Valoyes	Coordinador de PDL y PP Cultura Contratista
Catalina Restrepo	Apoyo Jurídico Contratación - Secretaria Contratista
Luisa Fernanda Lara	Apoyo Jurídico Contratación - Secretaria Contratista
Alvaro Botero	Apoyo Jurídico Contratación - Secretaria Contratista
Manuela Andrea López Henao	Apoyo Jurídico Contratación PP - Secretaria Contratista

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

	CARGO
Claudia Beatriz Gomez Botero	Profesional Universitaria

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

1.1 Necesidades a incluir

Necesidad (es)

Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación

1.2 Necesidades a ajustar

Necesidad (es)

Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronograma	Duración	Cód. UNSPSC	Otro	

1.3 Necesidades a excluir

Necesidad (es)

Necesidad	Objeto	Justificación

Nota: se anexa a esta acta el formato Excel FO-ADQU-146 Lista de necesidades de adquisiciones diligenciado con mayor detalle de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI ___ NO X

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI X NO ___

¿Por qué?: "Realizar una breve descripción"

En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar ***Anexo 1 del Acta CIP*** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI ____ NO X

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:

Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:

Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI X NO ____
Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI ___ NO X

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI X NO ____

De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3 Designación del servidor con rol técnico, logístico y jurídico (CEEC):

3.1 Necesidades a incluir

		Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)					
NECESIDAD	OBJETO	Técnico		Logístico		Jurídico	
		Documento de Identificación	Nombres y Apellidos	Documento de Identificación	Nombres y Apellidos	Documento de Identificación	Nombres y Apellidos

3.2 Necesidades a ajustar

		Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)					
NECESIDAD	OBJETO	Técnico		Logístico		Jurídico	
		Documento de Identificación	Nombres y Apellidos	Documento de Identificación	Nombres y Apellidos	Documento de Identificación	Nombres y Apellidos

4 Designación supervisión unipersonal o grupal

Designación coordinador de supervisión para que realice las actividades en el sistema SAP de los procesos contractuales a Maria Alicia Velez Alzate Directora Tecnica.

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir

NECESIDAD	OBJETO	CLASIFICACIÓN SUPERVISIÓN	Supervisor Principal		Supervisor Suplente	
			Documento de Identificación	Nombres y Apellidos	Documento de Identificación	Nombres y Apellidos

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

NECESIDAD Y CONTRATO	OBJETO	CLASIFICACIÓN SUPERVISIÓN	Supervisor Principal		Supervisor Suplente	
			Documento de Identificación	Nombres y Apellidos	Documento de Identificación	Nombres y Apellidos

5 Solicitudes de modificaciones de los contratos

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	
Ampliación	Seis (6) días del 30 de noviembre al 5 de diciembre 2022
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	
Jurídico y/o apoyo jurídico	Alvaro Botero

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600093327	Ampliación No. 1 al contrato 4600093327 cuyo objeto es: prestación de servicios para realizar Festival de la Silleta Santa Elena Hecha Tradición en cumplimiento del acuerdo 01 de 2009”	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación revisó la justificación y se encuentra conforme a lo requerido en el proceso de contratación por la Modalidad de Prestacion de Servicios , por lo cual recomienda Modificar el contrato con **CORPORACIÓN DE SILLETEROS SANTA ELENA**. así: Ampliación del contrato por Seis (6) días del 30 de noviembre al 5 de diciembre 2022

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600093327 de 2022 cuyo objeto es: “prestación de servicios para realizar Festival de la Silleta Santa Elena Hecha Tradición en cumplimiento del acuerdo 01 de 2009”.

El Festival de la Silleta “Santa Elena hecha tradición” es un evento cultural que se institucionalizó gracias al Acuerdo Municipal N° 001 de 2009 expedido por el Concejo de Medellín, y que en su Artículo 1° dice que el Festival se debe celebrar el segundo sábado de cada mes, en la centralidad del corregimiento (…). Este acuerdo se da gracias a los intereses institucionales y gubernamentales para promover, valorar y visibilizar la manifestación cultural silletera de Santa Elena durante todo el año.

El día 31 de enero de 2022 se dio inicio al contrato, con un término de ejecución de diez meses, durante la vigencia del mismo, el contrato se ha desarrollado en concordancia con el objeto y el alcance y se han realizado 5 eventos, así: abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre con las actividades de acuerdo a la propuesta técnica, las cuales se tratan de un evento principal en la centralidad del corregimiento, con la presencia de silleteros elaborando silletas en vivo y una gran variedad de grupos artísticos de la zona, además cuenta con un componente de virtual que llega a muchas personas que no habitan Santa Elena, pero que por medio de esta estrategia conocen con las temáticas de la parte artística, musical y cultural asociada a la Manifestación Cultural Silletera, evidenciando así a la fecha una ejecución aproximada del 90%.

De acuerdo a la solicitud del contratista, la ampliación se requiere para realizar la última actividad, en los primeros días del mes de diciembre, pues el corregimiento cuenta con bastantes actividades en los último meses del año y el espacio que se requiere para el desarrollo de la actividad ya está programado completamente en el mes de noviembre, por lo anterior, la última actividad se programará el sábado 3 de diciembre.

La Asociación de Silleteros ha adelantado trámites ante las entidades de control para realizar el evento el 3 diciembre, ante la Agencia Público Privada (APP). Esta anticipación, obedece a que, por tradición, siendo el último evento del año, tiene un horario extendido hasta la media noche, con el propósito de dar la apertura en el territorio a las festividades navideñas.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD (digitar números en formato número)**
Adición	quinientos veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siente pesos m.l ($528.455.487) exento de iva
Ampliación	
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	CLAUSULA QUINTA: valor del contrato y la clausula sexta: forma de pago.

Jurídico y/o apoyo jurídico	Alvaro Botero

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600095181	Adición y modificación N°1 del Contrato #4600095181 cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo para prestar los servicios de apoyo a la gestión del sistema de bibliotecas públicas y procesos de proyección lectura biblioteca y patrimonio."	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación revisó la justificación y se encuentra conforme a lo requerido en el proceso de contratación por la Modalidad de Contrato Interadministrativo , por lo cual recomienda Modificar el contrato con **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO**. así: adición N°1, por valor de quinientos veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siente pesos m.l ($528.455.487) exento de iva y la modificación n°1 en la clausula quinta: valor del contrato y la clausula sexta: forma de pago.

JUSTIFICACIÓN:

Esto con el propósito de continuar con la ejecución de dicho contrato y pensando en la oportunidad de fortalecer espacios para el encuentro, disfrute y goce de actividades relacionadas con la lectura, la escritura, la memoria y las nuevas tecnologías; se propone reforzar su oferta programática y ampliar su cobertura de atención a sus usuarios, para responder con la demanda generada en esta época por el alto flujo de asistencia a cada una de estas unidades de información. Para ello se plantea generar una oferta de actividades lúdico literarias que se realizarán un total 25 actividades en cada una de las bibliotecas en el marco de las Vacaciones Creativas que van desde el 25 de noviembre hasta el 30 de diciembre y en donde se realizaran diferentes actividades y talleres dirigidos al público en general, con énfasis en población en edad escolar y familias. Así mismo se aprovecha la época navideña para generar una oferta de servicios, y talleres relacionadas con las costumbres, celebraciones y conmemoraciones a nivel internacional acerca de las novenas desde el componente histórico y literario, a realizarse del 16 al 24 de diciembre actividades en las cuales, se cuenta historias y se detallan personajes únicos, a través de cuentos y canciones tradicionales navideñas.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD (digitar números en formato número)**
Adición	trescientos millones de pesos ($300.000.000).
Ampliación	Por un término ciento diecisiete días (117) días calendario adicionales al plazo del contrato inicialmente pactado, comprendidos entre el día 01 de enero de 2023 y el 28 de abril de 2023 inclusive.
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	

Otras (especificar cuál)	
Jurídico y/o apoyo jurídico	Manuela Andrea López Henao

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600094595	Adición, Ampliacion y modificación N°1 del Contrato #4600094595 cuyo objeto es: "PP-Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución de la Agenda Cultural y la difusión y promoción de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana",	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación revisó la justificación y se encuentra conforme a lo requerido en el proceso de contratación por la Modalidad de Contrato Interadministrativo , por lo cual recomienda Modificar el contrato con **PLAZA MAYOR** así: Adicionar recurso por trescientos millones de pesos ($300.000.000). **Ampliación:** Por un término ciento diecisiete días (117) días calendario adicionales al plazo del contrato inicialmente pactado, comprendidos entre el día 01 de enero de 2023 y el 28 de abril de 2023 inclusive.

JUSTIFICACIÓN:

Después de adjudicados los convenios de formación artística mediante resolución SSS202250101876 del 27 de septiembre de 2022 por medio de la cual los asociados aportaron un porcentaje para la ejecución la cual se resume en el cuadro inferior, se definió que del total aportado por estos, que equivale a $625.624.525, se destinará trescientos millones de pesos M.L ($300.000.000) para la realización de una muestra de ciudad, con la cual se pretende dar a conocer ante la ciudadanía la ejecución de PDL y PP en la ejecución 2022.

Lotes	**Com**	**Asociado**	**Recurso ofertado**	**Recurso alcaldía**	**Recurso asociado**
Lote 1	2	DESIERTO	160.085.739	N/A	N/A
Lote 2	3	CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVO ESPACIO-CORENUESPA	895.838.685	746.008.102	149.830.583
Lote 3	5	CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVO ESPACIO-CORENUESPA	586.981.037	491.809.531	95.171.506
Lote 4	7	CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	177.698.456	151.045.518	26.652.938
Lote 5	9	CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	200.107.171	165.332.346	34.774.825
Lote 6	10	CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVO ESPACIO-CORENUESPA	160.085.736	137.054.353	23.031.383
Lote 7	11	CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	303.610.880	254.453.237	49.157.643
Lote 8	12	CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	493.597.688	419.464.581	74.133.107
Lote 9	15	CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	400.214.342	335.036.870	65.177.472
Lote 10	16	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA VOCES Y PALABRAS	187.345.736	153.482.907	33.862.829

Lote 11	50	CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	333.511.951	280.606.012	52.905.939
Lote 12	90	CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL EDUCATIVA Y ECOLÓGICA RENOVACION	191.367.568	170.444.268	20.923.300
		TOTALES	4.090.444.989	3.304.737.725	625.621.525

Es así que la Secretaría de Cultura Ciudadana a la fecha se encuentra ejecutando el contrato 4600094595 con objeto "*PP-Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución de la Agenda Cultural y la difusión y promoción de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana",* con el cual se realizan eventos de la agenda cultural y el componente de comunicación y difusión del programa y al cual se hace necesario adicionar una suma de $300.000.000 para cumplir con lo antes descrito..

De igual manera, la Secretaría de Cultura Ciudadana pretende, entre otros principios y objetivos, fomentar, fortalecer y estimular la creación artística y cultural en el Municipio de Medellín, direccionar las políticas para promover el desarrollo cultural de la ciudad, asegurar el libre acceso a la información, a la lectura, al conocimiento, al pensamiento y a la cultura, promover las prácticas culturales locales y el diálogo de saberes entre las comunidades de los distintos territorios de la ciudad, propiciar el ejercicio de los derechos civiles y culturales como garantes de la dignidad humana, la convivencia, el respeto por la vida y el reconocimiento de las identidades para las generaciones actuales y futuras, que conlleva al fomento, fortalecimiento y estimulación de la creación artística y cultural en la ciudad de Medellín.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (300.000.000)

FORMA DE PAGO ADICIÓN:

CÁLCULO VALORES CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	
$ 270.002.700	**RECURSO A ADMINISTRAR**
$ 1.080.011	**GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO**
$ 24.300.243	**HONORARIOS DEL 9%**
$ 4.617.046	**IVA DE HONORARIOS**
$ 300.000.000	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**

EL MANDANTE transferirá a **EL MANDATARIO** el cien por ciento (100%) de los recursos a administrar de la adición incluido el movimiento del gravamen financiero, es decir, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($ 271.082.711) sin IVA y se hará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por **EL MANDATARIO** para el contrato.

EL DISTRITO reconocerá a **EL MANDATARIO** por su labor el nueve por ciento (9%) de los recursos efectivamente gestionados en virtud del presente contrato, más IVA; por lo que, en caso de ejecutarse la totalidad del dinero señalado en el párrafo anterior, **EL MANDATARIO** recibirá la suma VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L $ ($ 28.917.289) IVA del 19% incluido, el cual será pagado por **EL MANDANTE** de manera proporcional a la ejecución del contrato, según los informes de ejecución y avance y con la presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios objeto del contrato fueron recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor asignado por **EL DISTRITO**

PARÁGRAFO 1: Los recursos a administrar serán consignados en su totalidad a PLAZA MAYOR MEDELLÍN en la cuenta de ahorros destinada exclusivamente para la ejecución del presente contrato. Los rendimientos financieros que puedan causarse con ocasión de la administración de los recursos serán de propiedad del Distrito de Medellín, así mismo los descuentos o devoluciones que se adquieran en razón de la ejecución del contrato, se deben reintegrar, por solicitud del Supervisor y /o Interventor del Contrato.

IMPUTACIÓN:

Fondo	Proyecto	Nombre proyecto	Pospre	Nombre Pospre	Valor total
110000122	220011	22PP99-FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	232020200903	Servicios para la comunid	71.847.232
110000122	220011	22PP99-FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	232020200905	Servicios para la comunid	45.636.940
110000122	220011	22PP99-FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	232020200907	Servicios para la comunid	12.780.701
110000122	220011	22PP99-FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	232020200909	Servicios para la comunid	16.675.333
110000122	220011	22PP99-FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	232020200910	Servicios para la comunid	11.044.081
110000122	220011	22PP99-FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	232020200911	Servicios para la comunid	23.572.227
110000122	220011	22PP99-FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	232020200912	Servicios para la comunid	35.548.540
110000122	220011	22PP99-FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	232020200915	Servicios para la comunid	31.254.106
110000122	220011	22PP99-FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	232020200916	Servicios para la comunid	16.238.010
110000122	220011	22PP99-FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	232020200950	Servicios para la comunid	25.369.622
110000122	220011	22PP99-FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	232020200990	Servicios para la comunid	10.033.208

JUSTIFICACIÓN – AMPLIACIÓN 01 CONTRATO 4600094595 DE 2022

La necesidad que se presenta para realizar la presente ampliación del contrato 4600084595 de 2022 se realiza de conformidad con las siguientes consideraciones:

Se tiene proyectado que al finalizar la vigencia 2022 se tenga ejecutado un porcentaje mayor al 50% de los eventos de PDL y PP. Sin embargo, dado que el recurso total priorizado por las comunidades ingreso casi hasta el mes de junio, el contrato fue adjudicado en el mes de Julio, por lo que se prevé la necesidad de unos días adicionales para cumplir con la ejecución total de las actividades y con la muestra final que se pretende realizar con la adición solicitada.

Es así como se solicita Ampliación del presente contrato por un término ciento diecisiete días (117) calendario adicionales al plazo del contrato inicialmente pactado, comprendidos entre el día 01 de enero de 2023 y el 28 de abril de 2023 inclusive.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD (digitar números en formato número)**
Adición	Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos ochenta y Ocho Pesos M/L ($3.946.288)
Ampliación	dieciséis (16) días más, estos es desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023, ambas fechas incluidas.
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	
Jurídico y/o apoyo jurídico	Alvaro Botero

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600095090	Adición, Ampliacion y modificación N°1 del Contrato #4600095090 cuyo objeto es: “Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la gestión contractual en los procesos y proyectos de la Secretaría de Cultura Ciudadana.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación revisó la justificación y se encuentra conforme a lo requerido en el proceso de contratación por la Modalidad de Prestacion de Servicios personales, por lo cual recomienda Modificar el contrato con **CATALINA MARIA RESTREPO**. así: Adicionar recurso por Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos ochenta y Ocho Pesos M/L ($3.946.288). **Ampliación:** Por un término de dieciséis (16) días más, estos es desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023, ambas fechas incluidas.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo las necesidades actuales y en virtud del artículo 144 del Decreto 883 de 2015 se determina como responsabilidad de la Secretaría de Cultura Ciudadana, garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del Municipio de Medellín, así como fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales y del patrimonio.

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 4600095090 de 2022, en este sentido y en el marco de las acciones contractuales que para el mes de enero debe asumir el Secretaría, y toda vez que no se cuenta con personal de planta para llevar a cabo estas actividades, se requiere dar continuidad al servicio prestado por la profesional especializada para apoyar la gestión contractual de los proyectos y procesos que se llevan a cabo, además de aquellas actividades jurídicas que sean requeridas para en el marco de las funciones de esta Dependencia.

Por lo anterior se requiere la aprobación para adicionar el valor del contrato No. 4600095090 de 2022 en la suma de Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos ochenta y Ocho Pesos M/L ($3.946.288) y ampliar el mismo por un plazo de dieciséis (16) días más, estos es desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023, ambas fechas incluidas.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD (digitar números en formato número)**
Adición	Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos ochenta y Ocho Pesos M/L ($3.946.288)
Ampliación	dieciséis (16) días más, estos es desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023, ambas fechas incluidas.
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	
Jurídico y/o apoyo jurídico	Catalina Restrepo

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600095091	Adición, Ampliacion y modificación N°1 del Contrato #4600095091 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales especializados para el apoyo en la gestión, presupuestal, de planeación, evaluación y seguimiento financiero de los proyectos de la Secretaría de Cultura Ciudadana.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación revisó la justificación y se encuentra conforme a lo requerido en el proceso de contratación por la Modalidad de Prestacion de Servicios personales , por lo cual recomienda Modificar el contrato con **PAOLA ANDREA VÉLEZ**. así: Adicionar recurso por Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos ochenta y Ocho Pesos M/L ($3.946.288). **Ampliación:** Por un término de dieciséis (16) días más, estos es desde el 31 de

		diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023, ambas fechas incluidas.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo las necesidades actuales y en virtud del artículo 144 del Decreto 883 de 2015 se determina como responsabilidad de la Secretaría de Cultura Ciudadana, garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del Municipio de Medellín, así como fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales y del patrimonio.

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 4600095091 de 2022, en este sentido y en el marco de las acciones financieras y presupuestales que para el mes de enero debe asumir el Secretaría y toda vez que no se cuenta con personal de planta para llevar a cabo estas actividades, se requiere dar continuidad al servicio prestado por la profesional especializada para apoyar los procesos y procedimientos administrativos, financieros y técnicos, para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.

Por lo anterior se requiere la aprobación para adicionar el valor del contrato No. 4600095091 de 2022 en la suma de Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos ochenta y Ocho Pesos M/L ($3.946.288) y ampliar el mismo por un plazo de dieciséis (16) días más, estos es desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023, ambas fechas incluidas.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD (digitar números en formato número)**
Adición	Treinta y seis millones ochocientos veinte mil trescientos cincuenta y dos pesos m/l ($36.820.352),
Ampliación	
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	CLAUSULA QUINTA: valor del contrato y la clausula sexta: forma de pago.
Jurídico y/o apoyo jurídico	Catalina Restrepo

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600094571	Adición y modificación N°1 del Contrato #4600094571 cuyo objeto es: convenio de asociación para desarrollar la red de danza de medellín. (lote 3 laboratorios de creación en danza y laboratorio base en danza con énfasis en danzas folclóricas y tradicionales).	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación revisó la justificación y se encuentra conforme a lo requerido en el proceso de contratación por la Modalidad de Convenio de Asociacion , por lo cual recomienda Modificar el contrato con CORPORACIÓN DANCÍSTICA MATICES. así: Adicionar recurso por treinta y seis millones ochocientos veinte mil trescientos cincuenta y dos pesos m/l ($36.820.352), así: Aporte

		distrito: $34.897.500, Aporte asociado: $1.922.852 y CLAUSULA QUINTA: valor del contrato y la clausula sexta: forma de pago.

JUSTIFICACIÓN:

A través del convenio de asociación 4600094571 de 2022, la Secretaría de Cultura Ciudadana en asocio con la Corporación Dancística Matices ejecuta recursos para el énfasis en Laboratorios de Creación de la Red de Danzas de Medellín.

Para el desarrollo de la Red de Danzas, se han implementado procesos de formación en creación con pedagogías socio-críticas para el desarrollo humano, que adopten dentro de sus funciones nuevas rutas para transitar por espacios de experimentación e innovación en procesos creativos, artísticos y culturales, y la apropiación de conocimiento en los territorios, esto con el fin de lograr los objetivos planteados con los públicos objetivos pertenecientes de las comunas y los corregimientos de la ciudad de Medellín.

De acuerdo al ejercicio de planeación y desarrollo de los componentes de la red de Red de Danzas, con el fin de garantizar mayor alcance en la ejecución de las actividades y obligaciones contenidas en el convenio de asociación 4600094571 de 2022, se requiere adicionar los recursos para: fortalecer los procesos de proyección de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios de la Red, así como las acciones de recolección y relacionamiento de la información territorial y su debido análisis, circulación, y pensamiento estratégico; con acciones desde la Gestión Territorial, la Divulgación y la Proyección; y también estableciendo diálogos con las comunidades impactadas, para la resignificación de la actividad artística como instrumento de construcción de ciudad, conforme se indica a continuación:

1. Encuentro de circulación entre todas las redes el 5 de diciembre en el Teatro de la Universidad de Medellín. Lo anterior, como estrategia de visibilización del convenio para el desarrollo de la Red de Danzas. En el encuentro se compartirán creaciones en proceso o ya terminadas, a entidades artísticas, culturales y pedagógicas pares de las otras redes; adicional, para aquellas que dentro de sus propuestas pedagógicas y estéticas incluyan procesos de formación artística y convivencia ciudadana.
2. Intercambios entre los laboratorios y Laboratorios base de los seis énfasis de la Red. Esta proyección se realizará con el fin de socializar los procesos o creaciones que se vienen trabajando en cada Laboratorio, generando de esta manera, una integración entre los participantes y la comunidad en general. Se estima que estos intercambios se desarrollen, en las instalaciones de las mismas entidades asociadas o en distintos escenarios de ciudad, que se encuentran vinculados a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín.
3. Construcción de la memoria del proceso formativo de la RPAC en el 2022. Para el desarrollo de ésta se debe acompañar los territorios y las entidades donde se encuentran los laboratorios de creación y laboratorios base para realizar un plan de recolección de la información por cada red, realizar los registros correspondientes y plasmarlos en una publicación impresa, tipo revista, que recoja la memoria del proceso anual, de acuerdo con los parámetros de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

Por lo anterior, con el fin de fortalecer los procesos de proyección de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios de la Red que se desarrollan en el marco del convenio de asociación 4600094571 de 2022, es necesario

realizar una **adición**, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/l ($36.820.352), así:
Aporte distrito: $34.897.500
Aporte asociado: $1.922.852

La presente adición, no supera el 50% del valor del contrato inicialmente pactado.

Así mismo, se requiere modificar la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD (digitar números en formato número)**
Adición	Cuarenta y dos millones cuatrocientos tres mil seiscientos ochenta pesos m/l ($42.403.680)
Ampliación	
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	CLAUSULA QUINTA: valor del contrato y la clausula sexta: forma de pago.
Jurídico y/o apoyo jurídico	Catalina Restrepo

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600094401	Adición y modificación N°1 del Contrato #4600094401 cuyo objeto es: convenio de asociación para desarrollar la red de creación escénica de medellín (lote 5 laboratorios de creación escénica y laboratorio base con énfasis en dramaturgia contemporánea)	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación revisó la justificación y se encuentra conforme a lo requerido en el proceso de contratación por la Modalidad de Convenio de Asociacion , por lo cual recomienda Modificar el contrato con **CORPORACION ARTISTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS**. así: Adicionar recurso por cuarenta y dos millones cuatrocientos tres mil seiscientos ochenta pesos m/l ($42.403.680), así: Aporte Distrito: $39.600.000, Aporte Asociado: $2.803.680 y CLAUSULA QUINTA: valor del contrato y la clausula sexta: forma de pago.

JUSTIFICACIÓN:

A través del convenio de asociación 4600094401 de 2022, la Secretaría de Cultura Ciudadana en asocio con la Corporación Artística Teatral Oficina Central De Los Sueños ejecuta recursos para el énfasis en Laboratorios de Creación de la Red de Creación Escénica de Medellín.

Para el desarrollo de la Red de Creación Escénica, se han implementado procesos de formación en creación con pedagogías socio-críticas para el desarrollo humano, que adopten dentro de sus funciones nuevas rutas para transitar por espacios de experimentación e innovación en procesos creativos, artísticos y culturales, y

la apropiación de conocimiento en los territorios, esto con el fin de lograr los objetivos planteados con los públicos objetivos pertenecientes de las comunas y los corregimientos de la ciudad de Medellín.

De acuerdo al ejercicio de planeación y desarrollo de los componentes de la red de Red de Creación Escénica, con el fin de garantizar mayor alcance en la ejecución de las actividades y obligaciones contenidas en el convenio de asociación 4600094401 de 2022, se requiere adicionar los recursos para: fortalecer los procesos de proyección de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios de la Red, para la resignificación de la actividad artística como instrumento de construcción de ciudad, conforme se indica a continuación:

1. Muestras entre los laboratorios y Laboratorios base en los once énfasis de la Red. Esta proyección se realizará con el fin de socializar los procesos o creaciones que se vienen trabajando en cada Laboratorio, generando de esta manera, una integración entre los participantes y la comunidad en general. Se estima que estos intercambios se desarrollen, en las instalaciones de las mismas entidades asociadas o en distintos escenarios de ciudad, que se encuentran vinculados a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín.
2. Coordinación del proceso de intercambios de toda la red de Creación Escénica

Por lo anterior, con el fin de fortalecer los procesos de proyección de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios de la Red que se desarrollan en el marco del convenio de asociación 4600094401 de 2022, es necesario realizar una **adición**, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/l ($42.403.680), así:
Aporte Distrito: $39.600.000
Aporte Asociado: $2.803.680
La presente adición, no supera el 50% del valor del contrato inicialmente pactado.

Así mismo, se requiere modificar la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD (digitar números en formato número)**
Adición	Treinta y cinco millones sesicientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos m/l ($35.643.644)
Ampliación	
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	CLAUSULA QUINTA: valor del contrato y la clausula sexta: forma de pago.
Jurídico y/o apoyo jurídico	Catalina Restrepo

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600095163	Adición y modificación N°1 del Contrato #4600095163 cuyo objeto es: convenio de asociación para desarrollar la red de creación escénica de medellín (lote 3 laboratorios de creación escénica y laboratorio base con énfasis en teatro de calle).	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación revisó la justificación y se encuentra conforme a lo requerido en el proceso de contratación por la Modalidad de Convenio de Asociacion , por lo cual recomienda Modificar el contrato con **CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL EDUCATIVA Y ECOLÓGICA RENOVACIÓN**. así: Adicionar recurso por treinta y cinco millones sesicientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos m/l ($35.643.644), así:Aporte Distrito: $33.962.500,Aporte Asociado: $1.681.144 y CLAUSULA QUINTA: valor del contrato y la clausula sexta: forma de pago.

JUSTIFICACIÓN:

A través del convenio de asociación 4600095163 de 2022, la Secretaría de Cultura Ciudadana en asocio con la Corporación Artística Cultural Educativa Y Ecológica Renovación, ejecuta recursos para el énfasis en Laboratorios de Creación de la Red de Creación Escénica de Medellín.

Para el desarrollo de la Red de Creación Escénica, se han implementado procesos de formación en creación con pedagogías socio-críticas para el desarrollo humano, que adopten dentro de sus funciones nuevas rutas para transitar por espacios de experimentación e innovación en procesos creativos, artísticos y culturales, y la apropiación de conocimiento en los territorios, esto con el fin de lograr los objetivos planteados con los públicos objetivos pertenecientes de las comunas y los corregimientos de la ciudad de Medellín.

De acuerdo al ejercicio de planeación y desarrollo de los componentes de la red de Red de Creación Escénica, con el fin de garantizar mayor alcance en la ejecución de las actividades y obligaciones contenidas en el convenio de asociación 4600095163 de 2022, se requiere adicionar los recursos para: fortalecer los procesos de proyección de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios de la Red, así como las acciones de recolección y relacionamiento de la información territorial y su debido análisis, circulación, y pensamiento estratégico; con acciones desde la Gestión Territorial, la Divulgación y la Proyección; y también estableciendo diálogos con las comunidades impactadas, para la resignificación de la actividad artística como instrumento de construcción de ciudad, conforme se indica a continuación:

1. Encuentro de circulación entre todas las redes el 5 de diciembre en el Teatro de la Universidad de Medellín. Lo anterior, como estrategia de visibilización del convenio para el desarrollo de la Red de Creación Escénica. En el encuentro se compartirán creaciones en proceso o ya terminadas, a entidades artísticas, culturales y pedagógicas pares de las otras redes; adicional, para aquellas que dentro de sus propuestas pedagógicas y estéticas incluyan procesos de formación artística y convivencia ciudadana.
2. Construcción de la memoria del proceso formativo de la RPAC en el 2022. Para el desarrollo de ésta se debe acompañar los territorios y las entidades donde se encuentran los laboratorios de creación y laboratorios base para realizar un plan de recolección de la información por cada red, realizar los registros correspondientes y plasmarlos en una publicación impresas, tipo revista, que recojan la memoria del proceso anual, de acuerdo con los parámetros de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.
3. Coordinación del encuentro de circulación de toda la red de Creación Escénica

Por lo anterior, con el fin de fortalecer los procesos de proyección de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios de la Red que se desarrollan en el marco del convenio de asociación 4600095163 de 2022, es necesario realizar una **adición**, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SESICIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/l ($35.643.644), así:
Aporte Distrito: $33.962.500
Aporte Asociado: $1.681.144

La presente adición, no supera el 50% del valor del contrato inicialmente pactado.

Así mismo, se requiere modificar la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD (digitar números en formato número)**
Adición	Cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m/l ($44.388.845)
Ampliación	
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	CLAUSULA QUINTA: valor del contrato y la clausula sexta: forma de pago.
Jurídico y/o apoyo jurídico	Catalina Restrepo

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600094731	Adición y modificación N°1 del Contrato #4600094731 cuyo objeto es: convenio de asociación para desarrollar el proyecto de la red de artes plásticas y visuales ciudad de medellín. (lote 1 laboratorios de prácticas de exploración curatorial, orientadas a experiencias para la producción de territorios).	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación revisó la justificación y se encuentra conforme a lo requerido en el proceso de contratación por la Modalidad de Convenio de Asociacion , por lo cual recomienda Modificar el contrato con **CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB**. así: Adicionar recurso por cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m/l ($44.388.845), así: Aporte distrito: $39.682.500 y Aporte asociado: $4.706.345 y CLAUSULA QUINTA: valor del contrato y la clausula sexta: forma de pago.

JUSTIFICACIÓN:

A través del convenio de asociación 4600094731 de 2022, la Secretaría de Cultura Ciudadana en asocio con la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob ejecuta recursos para el énfasis en Laboratorios de Creación de la Red de Artes Plásticas y Visuales de Medellín.

Para el desarrollo de la Red de Artes Plásticas y Visuales, se han implementado procesos de formación en creación con pedagogías socio-críticas para el desarrollo humano, que adopten dentro de sus funciones nuevas rutas para transitar por espacios de experimentación e innovación en procesos creativos, artísticos y culturales, y la apropiación de conocimiento en los territorios, esto con el fin de lograr los objetivos planteados con los públicos objetivos pertenecientes de las comunas y los corregimientos de la ciudad de Medellín.

De acuerdo al ejercicio de planeación y desarrollo de los componentes de la red de Red de Artes Plásticas y Visuales, con el fin de garantizar mayor alcance en la ejecución de las actividades y obligaciones contenidas en el convenio de asociación 4600094731 de 2022, se requiere adicionar los recursos para: fortalecer los procesos de proyección de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios de la Red, así como las acciones de recolección y relacionamiento de la información territorial y su debido análisis, circulación, y pensamiento estratégico; con acciones desde la Gestión Territorial, la Divulgación y la Proyección; y también estableciendo diálogos con las comunidades impactadas, para la resignificación de la actividad artística como instrumento de construcción de ciudad, conforme se indica a continuación:

1. Encuentro de circulación entre todas las redes el 5 de diciembre en el Teatro de la Universidad de Medellín. Lo anterior, como estrategia de visibilización del convenio para el desarrollo de la Red de Artes Plásticas y Visuales. En el encuentro se compartirán creaciones en proceso o ya terminadas, a entidades artísticas, culturales y pedagógicas pares de las otras redes; adicional, para aquellas que dentro de sus propuestas pedagógicas y estéticas incluyan procesos de formación artística y convivencia ciudadana.
2. Construcción de la memoria del proceso formativo de la RPAC en el 2022. Para el desarrollo de ésta se debe acompañar los territorios y las entidades donde se encuentran los laboratorios de creación y laboratorios base para realizar un plan de recolección de la información por cada red, realizar los registros correspondientes y plasmarlos en una publicación impresas, tipo revista, que recojan la memoria del proceso anual, de acuerdo con los parámetros de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín. (AGREGAR QUE SON DOS REVISTAS)

Por lo anterior, con el fin de fortalecer los procesos de proyección de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios de la Red que se desarrollan en el marco del convenio de asociación 4600094731 de 2022, es necesario realizar una adición, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/l ($44.388.845), así:
Aporte distrito: $39.682.500
Aporte asociado: $4.706.345

La presente adición, no supera el 50% del valor del contrato inicialmente pactado.

Así mismo, se requiere modificar la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	Quince millones quinientos veinte mil ochocientos trece pesos m/l ($15.520.813)
Ampliación	
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	CLAUSULA QUINTA: valor del contrato y la clausula sexta: forma de pago.
Jurídico y/o apoyo jurídico	Catalina Restrepo

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600094817	Adición y modificación N°1 del Contrato #4600094817 cuyo objeto es: convenio de asociación para desarrollar el proyecto de la red de artes plásticas y visuales ciudad de medellín. (lote 1 laboratorios de prácticas de exploración curatorial, orientadas a experiencias para la producción de territorios).	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación revisó la justificación y se encuentra conforme a lo requerido en el proceso de contratación por la Modalidad de Convenio de Asociacion , por lo cual recomienda Modificar el contrato con **CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN - CIME**. así: Adicionar recurso por quince millones quinientos veinte mil ochocientos trece pesos m/l ($15.520.813), así: Aporte Distrito: $13.090.000 y Aporte Asociado: $2.430.813 y CLAUSULA QUINTA: valor del contrato y la clausula sexta: forma de pago.

JUSTIFICACIÓN:

A través del convenio de asociación 4600094817 de 2022, la Secretaría de Cultura Ciudadana en asocio con la Corporación Educativa Instituto Metropolitano de Educacion-CIME ejecuta recursos para el énfasis en Laboratorios de Creación audiovisual documental de la Red de Creación Audiovisual de Medellín.

Para el desarrollo de la Red de Creación Audiovisual de Medellín, se han implementado procesos de formación en creación audiovisuales con pedagogías socio-críticas para el desarrollo humano, que adopten dentro de sus funciones nuevas rutas para transitar por espacios de experimentación e innovación en procesos creativos, artísticos y culturales, y la apropiación de conocimiento en los territorios, esto con el fin de lograr los objetivos planteados con los públicos objetivos pertenecientes de las comunas y los corregimientos de la ciudad de Medellín.

De acuerdo al ejercicio de planeación y desarrollo de los componentes de la red de Red de Creación Audiovisual, con el fin de garantizar mayor alcance en la ejecución de las actividades y obligaciones contenidas en el convenio de asociación 4600094817 de 2022, se requiere adicionar los recursos para fortalecer los procesos de proyección de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios de la Red, conforme se indica a continuación:

1. Encuentro de circulación entre todas las redes el 5 de diciembre en el Teatro de la Universidad de Medellín. Lo anterior, como estrategia de visibilización del convenio para el desarrollo de la Red de Creación audiovisual. En el encuentro se compartirán creaciones en proceso o ya terminadas, a entidades artísticas, culturales y pedagógicas pares de las otras redes; adicional, para aquellas que dentro de sus propuestas pedagógicas y estéticas incluyan procesos de formación artística y convivencia ciudadana.
2. intercambios entre los laboratorios y Laboratorios base de los dos énfasis de la Red. Esta proyección se realizará con el fin de socializar los procesos o creaciones que se vienen trabajando en cada Laboratorio, generando de esta manera, una integración entre los participantes y la comunidad en general. Se estima que estos intercambios se desarrollen, en las instalaciones de las mismas entidades asociadas o en distintos escenarios de ciudad, que se encuentran vinculados a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín

Por lo anterior, con el fin de fortalecer los procesos de proyección de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios de la Red que se desarrollan en el marco del convenio de asociación 4600094817 de 2022, es necesario realizar una **adición**, por valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/l ($15.520.813), así:
Aporte Distrito: $13.090.000
Aporte Asociado: $2.430.813

La presente adición, no supera el 50% del valor del contrato inicialmente pactado.

Así mismo, se requiere modificar la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD (digitar números en formato número)**
Adición	Quince millones quinientos veinte mil ochocientos trece pesos m/l ($15.520.813)
Ampliación	
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	clausula quinta: valor del contrato y la clausula sexta: forma de pago
Jurídico y/o apoyo jurídico	Catalina Restrepo

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600094733	Adición y modificación N°1 del Contrato #4600094733 cuyo objeto es: convenio de asociación para desarrollar el proyecto de la red de artes plásticas y	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación revisó la justificación y se encuentra conforme a lo requerido en el proceso de contratación por la Modalidad de Convenio de Asociacion , por lo cual recomienda Modificar el

	visuales ciudad de medellín. (lote 2 laboratorios de exploración experimental, orientado a la resignificación de territorio).	contrato con **CORPORACIÓN ARTISTICA CULTURAL ECOLOGICA DE AMBULANTES**. así: Adicionar recurso por quince millones quince millones quinientos veinte mil ochocientos trece pesos m/l ($15.520.813), así: Aporte Distrito: $13.090.000 y Aporte Asociado: $2.430.813 , clausula quinta: valor del contrato y la clausula sexta: forma de pago.

JUSTIFICACIÓN:

A través del convenio de asociación 4600094733 de 2022, la Secretaría de Cultura Ciudadana en asocio con la Corporación Artística Cultural Ecológica de Ambulantes, ejecuta recursos para el énfasis en laboratorios de exploración experimental, orientado a la resignificación de territorio de la Red de Artes Plásticas y Visuales de Medellín.

Para el desarrollo de la Red de Artes Plásticas y Visuales de Medellín, se han implementado procesos de formación en creación audiovisuales con pedagogías socio-críticas para el desarrollo humano, que adopten dentro de sus funciones nuevas rutas para transitar por espacios de experimentación e innovación en procesos creativos, artísticos y culturales, y la apropiación de conocimiento en los territorios, esto con el fin de lograr los objetivos planteados con los públicos objetivos pertenecientes de las comunas y los corregimientos de la ciudad de Medellín.

De acuerdo al ejercicio de planeación y desarrollo de los componentes de la red de Red de Creación Audiovisual, con el fin de garantizar mayor alcance en la ejecución de las actividades y obligaciones contenidas en el convenio de asociación 4600094733 de 2022, se requiere adicionar los recursos para fortalecer los procesos de proyección de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios de la Red, conforme se indica a continuación:

4. Muestras entre los laboratorios y Laboratorios base en los tres énfasis de la Red. Esta proyección se realizará con el fin de socializar los procesos o creaciones que se vienen trabajando en cada Laboratorio, generando de esta manera, una integración entre los participantes y la comunidad en general. Se estima que estos intercambios se desarrollen, en las instalaciones de las mismas entidades asociadas o en distintos escenarios de ciudad, que se encuentran vinculados a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín.
5. Apoyo desde el componente de Proyección al proceso de Movilización en Encuentros de Circulación e intercambios entre los laboratorios y Laboratorios base entre todas las Redes. Lo anterior, mediante estrategias, herramientas y materiales, que permitan la visibilización de las Redes en Territorio
6. Coordinación del proceso de intercambios de toda la red de Creación Escénica

Por lo anterior, con el fin de fortalecer los procesos de proyección de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios de la Red que se desarrollan en el marco del convenio de asociación 4600094401 de 2022, es necesario realizar una **adición**, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CERO OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/l ($37.008.271), así:

1. Aporte Distrito: $35.189.000
2. Aporte Asociado: $1.819.000

Por lo anterior, con el fin de fortalecer los procesos de proyección de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios de la Red que se desarrollan en el marco del convenio de asociación 4600094733 de 2022, es necesario realizar una **adición**, por valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/l ($15.520.813), así:
Aporte Distrito: $13.090.000
Aporte Asociado: $2.430.813

La presente adición, no supera el 50% del valor del contrato inicialmente pactado.

Así mismo, se requiere modificar la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD (digitar números en formato número)**
Adición	Cuarenta y ocho millones noventa y tres mil trescientos diez y nueve pesos ($ 48.093.319)
Ampliación	
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	clausula quinta: valor del contrato , la clausula sexta: forma de pago y especifiaciones escenciales
Jurídico y/o apoyo jurídico	Catalina Restrepo

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600094734	Adición y modificación N°1 del Contrato #4600094734 cuyo objeto es: Convenio de Asociación para desarrollar el LOTE 3 con énfasis en Laboratorios de creación “Acciones Interactivas”. Orientados a la interacción social para la producción de encuentros en la diferencia de la Red de Plásticas Artísticas y Culturales de Medellín	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación revisó la justificación y se encuentra conforme a lo requerido en el proceso de contratación por la Modalidad de Convenio de Asociacion , por lo cual recomienda Modificar el contrato con **CORPORACIÓN ARTÍSTICA IMAGINEROS**. así: Adicionar recurso por Cuarenta y ocho millones noventa y tres mil trescientos diez y nueve pesos ($ 48.093.319), así: Aporte Distrito: $45.352.000 y Aporte Asociado: $ 2.741.319, clausula quinta: valor del contrato , la clausula sexta: forma de pago y especifiaciones escenciales

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente se encuentra en ejecución el Convenio de asociación No. 4600094734 de 2022 cuyo objeto es: “convenio de asociación para desarrollar el proyecto de la red de artes plásticas y visuales ciudad de medellín.

(lote 3 los laboratorios de acciones interactivas. orientados a la interacción social para la producción de encuentros en la diferencia)".

El día 08 de agosto de 2022 se dio inicio a la ejecución del convenio, con un término de duración de 165 días, sin superar la vigencia, esto es hasta el 31 de diciembre de 2022.

A través del convenio de asociación 4600094734, la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Corporación Artística Imagineros aportan recursos para llevar a cabo de manera conjunta la operación de la Red de Artes Plásticas y visuales de Medellín.

Para el desarrollo de la Red de Artes Plásticas y visuales de Medellín - en adelante RAPV, se han implementado los componentes administrativo, de formación, de proyección, e interinstitucional, buscando atender y vincular 480 niños, niñas y jóvenes de las comunas 6, 7, 10, 11, 12 y 14 y corregimientos de Medellín a los laboratorios de creación, que buscan fomentar, apoyar y estimular la creatividad, la experimentación, el pensamiento crítico, el encuentro, la negociación con la diferencia, las preguntas sobre el entorno, encuentro-reencuentro, reconocimiento de los cuerpos y la resignificación de territorios, en cumplimiento de la función de la Secretaria de Cultura Ciudadana.

Así mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas del estudio previo 33631 se establece el componente de gestión del conocimiento, que, desde la investigación y reflexión académica, busca cimentar la evolución de los procesos de prácticas artísticas y formativas, que se dan en las redes de Músicas, Audiovisuales, Escénicas, Danzas, Artes Plásticas e Iniciación Artística. De manera específica este componente tiene como objetivo *"fortalecer la producción de saberes del proyecto y el impacto social del mismo, a través de la implementación de los procesos de investigación y sistematización en artes y cultura desde lo comunitario; la formación de artistas formadores; la capacitación en temas relacionados con la formación y la creación en Artes Plásticas y Visuales, de manera que se realicen proceso de estudio y acciones de capacitación que aporten a las entidades asociadas, a los participantes y en general, a la red de Prácticas Artísticas y Culturales (RPAC). Así este componente apoya la conceptualización del quehacer de la Red de Artes Plásticas y Visuales como proyecto de ciudad y articula a coordinadores de formación, artistas formadores, participantes y agentes territoriales, quienes aportan a la memoria y sistematización en diarios de campo, bitácoras, informes, registros fotográficos y audiovisuales y demás documentos que permitan reflexionar sobre el quehacer de la Red de Artes Plásticas y Visuales.*

Las entidades que resulten adjudicatarias dentro del proceso de selección, deberán aportar a este componente con contenidos, actividades, reuniones, informes, y otros documentos que sean generados en el marco de la ejecución del convenio".

En el mismo estudio previo se plantea que "el componente de Gestión del Conocimiento es transversal a todo el convenio Red de Artes Plásticas y Visuales y que los recursos para realizar sus actividades, salen por un convenio que se hará con otra entidad, quien trabajará articuladamente con los asociados de la Red de Artes Plásticas y Visuales, para el cumplimiento de los objetivos de la Gestión del Conocimiento."

No obstante lo anterior, aunque se realizaron gestiones con algunas entidades públicas para realizar la contratación de este componente, hubo dificultades administrativas que impidieron hacerlo, por lo que se estudió entre las entidades con las que tenemos convenios vigentes, cual podría tener mayor idoneidad para

asumir la ejecución del mismo, encontrando que la Corporación Imagineros cuenta con la trayectoria, conocimiento e idoneidad para llevarlo a cabo, pues en el histórico de la Red de Prácticas, da cuenta de la realización de diversas investigaciones, cuenta con el personal para ello y por lo tanto se considera viable adicionar los recursos al convenio 4600094734 suscrito entre la Corporación Imagineros y la Secretaría de Cultura para el desarrollo de este componente, dando lugar a una nueva actividad.

Por tanto, ante la necesidad planteada, la Secretaría de Cultura Ciudadana, se requiere realizar una **adición de recursos** al convenio del asunto, por valor de Cuarenta y ocho millones noventa y tres mil trescientos diez y nueve pesos ($ 48.093.319), donde ambos asociados aportan. Así mismo se requiere entonces **modificar el convenio** agregando una nueva actividad que consiste en: Desarrollar el componente de Gestión del Conocimiento, el cual está orientado a recoger la memoria de las investigaciones generadas durante 12 años y establecer una línea base para el futuro misional del componente y de los diferentes programas de prácticas y formación artística. A partir de sus resultados se establecen pautas y horizontes de formación para los artistas formadores, quienes son los articuladores entre el conocimiento y los participantes de las diferentes redes.

Esta actividad dará lugar a la construcción de un estado del arte de la investigación en prácticas y formación artística en las redes, lo cual estará a cargo de un equipo de investigadores especializados en las representaciones artísticas que revisarán, reflexionarán, documentarán, sistematizarán, analizarán y apoyarán la conceptualización del quehacer de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales, como proyecto de ciudad, cumpliendo con el objetivo de fortalecer la producción de conocimiento del proyecto y su impacto social.

Como productos de esta adición se espera obtener:

- Texto que muestre el estado del arte de las prácticas artísticas y culturales y los procesos formativos de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales el cual incluye el diseño, diagramación, socialización y publicación de un libro digital.

- Un artículo académico construido a partir del estado del arte, que sea presentado a una revista indexada.

Así mismo, se requiere **modificar** la CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.

La presente adición, no supera el 50% del valor del contrato inicialmente pactado.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD (digitar números en formato número)**
Adición	
Ampliación	32 días calendario del 30 de Noviembre al 31 de diciembre 2022
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	

Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	
Jurídico y/o apoyo jurídico	Luisa Fernanda Lara Lopera

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600093541	Ampliacion N°1 del Contrato #4600093541 cuyo objeto es: Arrendamiento del teatro metropolitano de Medellín para la realización de los eventos de ciudad.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación revisó la justificación y se encuentra conforme a lo requerido en el proceso de contratación por la Modalidad de Arrendamiento, por lo cual recomienda Modificar el contrato con **ASOCIACION MEDELLÍN CULTURAL**. así: 32 días calendario del 30 de Noviembre al 31 de diciembre 2022

JUSTIFICACIÓN:

La Asociación Medellín Cultural en sus 46 años trayectoria ha articulado y proyectado la actividad cultural en Medellín, apostándole a los más representativos procesos artísticos locales y nacionales, así como a proyectos de gran envergadura internacionales que contribuyen con el fortalecimiento de una agenda cultural de Ciudad robusta, diversa y de amplio impacto para los habitantes y visitantes de Medellín.

Con la celebración del contrato arrendamiento de Asociacion Medellín Cultural Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gómez, la Secretaría de Cultura Ciudadana pretende garantizar el acceso de los públicos de Medellín a los diferentes espacios y eventos orientados a la difusión y promoción del patrimonio artístico y cultural que ofrece la ciudad; estos espacios cumplen con el propósito de fomentar las estrategias para la promoción de la participación y la valoración de los procesos de creación y memoria.

Para la vigencia 2022, se contrató el alquiler del teatro para un total de quince (15) fechas, de las cuales al día de hoy se han empleado seis (6) para la realización de eventos de ciudad. Por otro lado, algunos de los eventos que tiene proyectado realizar la Secretaría en el teatro, se encuentran programados para fechas posteriores a la terminación del plazo contractual, en consecuencia se requiere la ampliación del plazo hasta el 30 de diciembre de 2022, con el fin de dar cumplimiento al alcance del objeto del contrato, además, que dicha ampliación no requiere una apropiación presupuestal adicional para el contratante.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD (digitar números en formato número)**
Adición	Quinietos diez y siete millones novecientos treita y un mil quinientos cuarenta y dos pesos m.l. $517.931.542
Ampliación	
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	

Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	clausula quinta: valor del contrato y la clausula sexta: forma de pago.
Jurídico y/o apoyo jurídico	Alvaro Botero

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600094632	Adicion y modificacion N°1 del Contrato #4600094632 cuyo objeto es: contrato interadministrativo de mandato sin representación para el desarrollo de los eventos "medellin vive las artes"	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación revisó la justificación y se encuentra conforme a lo requerido en el proceso de contratación por la Modalidad de Contrato Interadministrativo, por lo cual recomienda Modificar el contrato con **PLAZA MAYOR** . así: Adicion por valor de Quinietos diez y siete millones novecientos treita y un mil quinientos cuarenta y dos pesos m.l. $517.931.542 y modificar clausula quinta: valor del contrato y la clausula sexta: forma de pago.

JUSTIFICACIÓN:

En razón del contrato interadministrativo 4600094632 DE 2022, se ha realizado la producción técnica, logística y operativa de múltiples eventos como: Proyección de propuestas ganadoras de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura, Agenda Cultural, acciones del sector artístico y cultural, Mercados Culturales, Parada Juvenil de la Lectura, Intervenciones Artísticas en la ciudad, Acciones Artísticas de Ciudadanía Cultural, Clasificatorias del Festival de Trova, entre otros.

Para la realización del objeto contractual, teniendo en cuenta su alcance, es necesario realizar una adición de $ 517.931.542 a este contrato de la siguiente manera: $387.931.042 de Secretaria de Cultura y $130.000.000 de Gerencia de Etnias.

Esta adición se hace necesaria para cumplir con la realización de la producción técnica, logística y operativa de los eventos Medellín es Afro y diferentes acciones artísticas del sector cultural, intervenciones artísticas, entre otras. Esto, con el fin de dar cumplimiento al alcance del objeto del contrato.

Por este motivo, se solicita al COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN de la Secretaría de Cultura Ciudadana, aprobar la adición del Contrato interadministrativo 4600094632 DE 2022 de la siguiente manera:

$387.931.042 Secretaria de Cultura.

$130.000.000 Gerencia de Etnias

Total $ 517.931.542